



ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO
HASTA VEINTE (20) SMMLV

IERLLC-IN 014-2026

Fecha: 18 de septiembre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO**, con NIT No. 815.003.704-7, y DANE: 276130000628, es un establecimiento de carácter oficial adscrito a la Secretaría de Educación Departamental del Valle del Cauca, ubicado en el Corregimiento El Carmelo, Municipio de Candelaria, Departamento del Valle del Cauca, creado mediante Resolución No. 1991 del 6 de septiembre de 2002 y con Reconocimiento Oficial No. 1356 del 7 de junio de 2011.

Que, atendiendo el Plan Anual de Adquisición, publicado en el Portal de Contratación – Colombia Compra Eficiente – SECOP, para la vigencia fiscal 2026, la Institución evidencia la necesidad del desarrollo del proyecto denominado como **FORMACIÓN INTEGRAL**: La estrategia de formación integral da un nuevo sentido a la jornada escolar porque alimenta las oportunidades de aprendizaje que incorporan la cultura y las artes, la actividad física, el lenguaje y el bilingüismo, la ciencia y las matemáticas, y la educación Crese (ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático) en prácticas pedagógicas pertinentes al contexto. Con rutas de acompañamiento, tanto a entidades territoriales certificadas (ETC) como a colegios que tengan la intención de fortalecer la gestión pedagógica, se identifican e implementan esquemas viables y diversos, que favorezcan nuevas formas de entender la jornada escolar.

Cómo funcionará y qué implicará la formación integral: La formación integral es un proceso que vincula a varias entidades (principalmente ministerios) en torno de un sistema de información que registra y consolida a nivel nacional datos sobre: estudiantes, tiempos y espacios, formadores y ofertas, alimentación y transporte, y materiales y dotaciones.





ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV

IERLLC-IN 014-2026

Los recursos para el desarrollo del proyecto provienen del componente de Calidad Gratuidad Educativa del Sistema General de Participaciones – SGP, vigencia 2026, girados mediante Resolución No. 021033 del 5 de agosto de 2026 del Ministerio de Educación Nacional y certificados por la Secretaría de Educación Departamental mediante Certificado de Aprobación No. 1.210.60.25 – 2026233546 del 28 de agosto de 2026, de los cuales corresponde a Formación Integral la suma de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$25.496.261), recursos con destinación específica que deben ejecutarse exclusivamente para los fines establecidos.

Como consecuencia del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026, que tuvo incidencia en el departamento del Valle del Cauca, diferentes edificaciones en donde se desarrolla la formación integral presentaron afectaciones que hicieron necesario adelantar procesos de revisión y verificación de sus condiciones físicas. En el caso particular de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO, se evidenciaron afectaciones en su infraestructura física que requieren ser atendidas oportunamente, con el propósito de conservar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y habitabilidad para la comunidad educativa.

En atención a lo anterior, resulta necesario adelantar las intervenciones de reparación, adecuación y/o mantenimiento de los espacios afectados, de acuerdo con las necesidades previamente identificadas y con el alcance técnico definido para la contratación, toda vez que el deterioro de la infraestructura puede comprometer las condiciones en las cuales se desarrolla la prestación del servicio educativo y, de no ser atendido oportunamente, podría ocasionar un incremento progresivo de los daños existentes, mayores costos de reparación y eventuales riesgos para estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y demás usuarios de las instalaciones. La intervención proyectada no obedece, por tanto, a una mejora meramente estética o suntuaria, sino a una necesidad asociada a la recuperación y conservación de la infraestructura educativa afectada, procurando restablecer las condiciones físicas requeridas para su adecuada utilización y prevenir la materialización de riesgos derivados de los daños identificados con posterioridad al evento sísmico, que afectan áreas donde se desarrollan escenarios académicos de la formación integral.

En este sentido, la contratación responde a la obligación de la Institución Educativa de adoptar medidas oportunas encaminadas a proteger la integridad de la comunidad educativa, preservar los bienes destinados a la prestación del servicio público educativo y garantizar, en condiciones adecuadas, la continuidad y calidad del proceso educativo, de conformidad con los principios de planeación, responsabilidad, economía y eficacia que orientan la gestión de los recursos públicos. Así mismo, la atención oportuna de las afectaciones constituye una medida preventiva y de protección del patrimonio público, en la medida en que permite intervenir los daños identificados antes de que estos puedan agravarse por el uso permanente de las instalaciones, las condiciones ambientales o el



ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO
HASTA VEINTE (20) SMMLV

IERLLC-IN 014-2026

transcurso del tiempo, evitando que posteriormente se requieran intervenciones de mayor complejidad y costo.

Con ocasión a lo anterior, la Institución adelantó las inspecciones de sus sedes y encontró afectaciones en la infraestructura física de la sede Simón Bolívar, corregimiento de San Joaquín, y de la Sede Principal, corregimiento El Carmelo, que comprometen espacios destinados al desarrollo de las actividades de formación integral y la seguridad de la comunidad educativa.

De conformidad con lo establecido en el Acta No. 05-2026 del 8 de septiembre de 2026, el Consejo Directivo de la Institución Educativa Rodrigo Lloreda Caicedo, luego de analizar la situación institucional posterior al sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, determinó priorizar las intervenciones relacionadas con la seguridad y el mantenimiento de la infraestructura educativa, atendiendo las necesidades identificadas en las diferentes sedes. En particular, se priorizaron obras de intervención inmediata que comprenden la reparación de grietas y afectaciones menores identificadas mediante inspecciones técnicas en la Sede Central y, para la Sede Simón Bolívar del corregimiento de San Joaquín, intervenciones post sismo que incluyen la demolición y reposición de cielos falsos, adecuaciones eléctricas y de iluminación, intervención de muros, acabados y el refuerzo de una columna del corredor que presentó agrietamiento posterior al evento sísmico. ACTA No. 05-2026 CONSEJO DIRECT... Adicionalmente, dentro de los recursos de Formación Integral se contempló la intervención post sismo del Aula Múltiple de la Sede Simón Bolívar y las reparaciones de la Sede Central, estableciéndose un valor total de \$25.496.261 para mantenimiento de infraestructura e implementos, con el propósito de atender las condiciones identificadas, fortalecer la seguridad de las instalaciones y contribuir a la continuidad de la prestación del servicio educativo.

En la sede Simón Bolívar, el aula múltiple, espacio destinado a la práctica de la música, las artes, las danzas y las actividades audiovisuales en el marco del proyecto bandera de Etnoeducación – afrocolombianidad, presenta afectada su estructura de cielo falso. La sede no cuenta con otros espacios bajo techo para estas actividades ni para el encuentro comunitario, por lo que se requiere su intervención para contar con un espacio adecuado que permita, además, las proyecciones audiovisuales y los juegos didácticos de aprendizaje para niñas y niños.

En la Sede Principal, el salón de bodegaje de elementos deportivos e instrumentos musicales presenta la plancha fracturada con posible riesgo de desplome, y se encuentra aledaño a un aula de clase regular de uso diario. Este espacio sirve para la custodia y el mantenimiento de los implementos deportivos, la dotación pedagógica y los elementos didácticos de los proyectos transversales, entre ellos el Proyecto Ambiental Escolar PRAE “Jóvenes en defensa del medio ambiente de Candelaria – JODERCO”, de manera que su intervención es necesaria para salvaguardar la integridad física de la comunidad educativa y conservar los bienes de la Institución.



ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO
HASTA VEINTE (20) SMMLV

IERLLC-IN 014-2026

El Consejo Directivo, en sesión del 8 de septiembre de 2026 (Acta No. 05-2026), priorizó la inversión de los recursos de Formación Integral en las intervenciones de infraestructura post sismo de la sede Simón Bolívar y de la Sede Principal, por valor total de \$25.496.261, beneficiando aproximadamente a 420 estudiantes de la sede Simón Bolívar y a 800 estudiantes de la Sede Principal, en sus diferentes jornadas.

La contratación de este servicio permitirá atender de manera oportuna las necesidades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de los espacios físicos afectados, garantizando ambientes seguros, dignos y adecuados para estudiantes, docentes, directivos y personal administrativo, y fortaleciendo los proyectos pedagógicos institucionales de Etnoeducación, PRAE – JODERCO y Paz, Democracia y Convivencia.

En consecuencia, esta necesidad responde al deber de la Institución de asegurar el adecuado funcionamiento de sus instalaciones, en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos, así como de las condiciones mínimas requeridas para la prestación del servicio educativo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS – ASI COMO LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR – CODIFICACIÓN UNSPSC.

2.1. OBJETO: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LAS SEDES SIMÓN BOLÍVAR Y PRINCIPAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO COMO: FORMACIÓN INTEGRAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO”.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ACTIVIDADES A EJECUTAR (MANO DE OBRA CON SUMINISTRO DE MATERIALES)
SEDE SIMÓN BOLÍVAR – CORREGIMIENTO SAN JOAQUÍN - Demolición de estructura y cielo falso (afectado post sismo) del Aula Múltiple (salón de música, artes, danzas y audiovisuales). - Enchape de cielo falso total (Aula Múltiple) con material en PVC. - Instalaciones eléctricas e iluminación (Aula Múltiple). - Intervención de muros y enlucimiento de toda el área del Aula Múltiple, terminado en obra blanca. SEDE PRINCIPAL – CORREGIMIENTO EL CARMELO - Demolición de plancha (fracturada post sismo) del salón de bodegaje de elementos deportivos e instrumentos musicales. - Construcción de cubierta, reforzamiento de muros y elaboración de entrepaños para almacenamiento de equipos. OTRAS ACTIVIDADES - Retiro de escombros. - Demolición de pared del cuarto deportivo.



ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO
HASTA VEINTE (20) SMMLV

IERLLC-IN 014-2026

- Montaje de marco y puerta de 2,05 x 80 en el salón deportivo.
- Elaboración de plancha en icopor y enrase de 16 metros cuadrados.
- Iluminación y puntos eléctricos adicionales.
- División del cuarto deportivo.
- Elaboración de closet en concreto.
- Repello y estuco del cuarto de deportes.
- Pintura del cuarto.
- Instalación de 16 metros de piso.

NOTA: Las actividades se ejecutarán conforme al cronograma de obra presentado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato, dentro del plazo de ejecución. El contratista suministrará la mano de obra, los materiales, las herramientas y los equipos necesarios, y entregará las áreas intervenidas limpias y en condiciones de uso.

2.3. La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

2.4. Tipo de contrato: Servicios de mantenimiento

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, La modalidad de selección del contratista será la establecida en el manual de procedimientos para la contratación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO - Acuerdo No. 02 del 1 de septiembre del 2022, en el artículo 6, numeral 6.2., subnumeral 6.2.1. **PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO HASTA VEINTE (20) SMMLV.**

Igualmente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en lo contenido en el Decreto 1075 del 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, y tal como lo determino el ordenador del gasto, la oferta seleccionada será aquella que en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, sea la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$25.496.261)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.



ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO
HASTA VEINTE (20) SMMLV

IERLLC-IN 014-2026

De conformidad con el Acuerdo No. 02 del 1 de septiembre del 2022. Se solicitó por parte de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO**, la consecución de un mínimo de dos (02) cotizaciones con el propósito de conocer los precios del mercado y en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, cual es la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo a la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo.

A continuación, se relacionan las cotizaciones:

N° COTIZACION	VALOR	CUMPLIMIENTO ESP. TÉCNICAS
Cotización 1	\$25.496.261	SI
Cotización 2	\$30.000.000	SI

Conforme a lo anterior, se respalda en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **030 de 18 de septiembre de 2026**.

5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa determina que no serán obligatorias las garantías en los contratos celebrados por régimen especial de contratación inferior a 20 SMMLV, en las modalidades descritas en el artículo 5 y 6 del Acuerdo No. Acuerdo No. 02 del 1 de septiembre del 2022 *“Mediante el cual se adopta el Manual de Contratación para el Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO”*; salvo que así se determine en el documento de análisis de riesgos; toda vez que el pago de las obligaciones se produce de manera posterior al recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
- Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales



ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO
HASTA VEINTE (20) SMMLV

IERLLC-IN 014-2026

- c. Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
- d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la Institución y el Contratista.
- f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
- g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- k. Toda comunicación entre la Institución y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
- l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).
- m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
- n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
- o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
- q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a



ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO
HASTA VEINTE (20) SMMLV

IERLLC-IN 014-2026

terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

6.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Toda actividad deberá contemplar aseo de las zonas de trabajo con el ánimo de evitar situaciones que generen riesgos para el personal o pongan en peligro el normal desarrollo de otras actividades.
2. Los costos asociados a retiro y depósito final de escombros, así como el traslado, entrega, cargue y descargue de materiales, estarán a cargo en su totalidad por el Contratista seleccionado.
3. Antes de iniciar las labores el personal contratista debe presentar seguridad social vigente (EPS, ARL, AFP), los elementos de protección personal acordes al trabajo y asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el trabajo dictada por el profesional de Salud Ocupacional de la institución, se debe presentar Certificado vigente de trabajo seguro en altura para realizar las labores que lo requieran.
4. Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la ejecución de la obra, buscando en todo caso mantener el equilibrio económico entre las partes.
5. Mantener al día una relación de los trabajadores de la obra, realizando el seguimiento y control de los pagos al Sistema de Seguridad Social y el uso de equipos de seguridad industrial. En los mismos términos, realizará el seguimiento y control de los subcontratos que se suscriban para el desarrollo de la obra. En todo caso empleará el personal técnico capacitado e idóneo para la ejecución de la obra.
6. Asistir a todos los comités ordinarios y extraordinarios que sean programados, así como presentar al Supervisor el cronograma de obra y/o los cambios o ajustes que se le realicen para su respectiva aprobación.
7. La ejecución del contrato deberá estar dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad, así como garantizar la calidad de la obra.
8. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al Supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
9. Elaborar, revisar y aprobar, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, las modificaciones a las cantidades de obra aceptadas para el pago, el valor de la obra ejecutada y la información adicional esté correcta, para lo cual anexará un balance general de lo ejecutado hasta el momento.
10. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de la obra, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.



ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
REGIMEN ESPECIAL – FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ADQUISICIONES DE BIENES Y/O SERVICIOS DESDE LOS CUATRO (04) SMMLV Y UN (01) PESO
HASTA VEINTE (20) SMMLV

IERLLC-IN 014-2026

11. Administrar la bitácora desde el inicio de actividades, en el cual quedarán consignadas todas las observaciones o sugerencias como registros de medidas, cantidades de obra ejecutadas, ensayos de laboratorio, controles de calidad a los materiales, accidentes laborales y en general, las indicaciones e instrucciones que el Supervisor considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones. Todo aquel que escriba algo en el libro, deberá firmar y colocar la fecha tanto de la anotación como de lo ocurrido. El responsable de llevar al día este diario será el residente de obra o en su defecto la persona que el contratista designe para tal fin, quien está en la obligación de presentarlo al Supervisor del contrato.
12. El contratista debe cumplir con los requisitos mínimos para trabajos en altura en cuanto a equipos, capacitación etc., bajo el cumplimiento de lo determinado en la Ley.
7. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** En mi condición de rectora dejo constancia que ejerceré la supervisión del presente proceso contractual.
8. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** será de **veinte (20) días calendario**, y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.
9. **FORMA DE PAGO:** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO**, cancelará el valor del contrato en **pagos parciales**.

El pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.

Aprobación:

MARÍA DEL SOCORRO SOTO CIFUENTES
Rectora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO